



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0107**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **P6M0107** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA CAPACITACIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de marzo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E2-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09 53 61 1270/**3553** de fecha 23 de marzo de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales, solicitó a la Encargada de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados la elaboración del presente Convenio Modificatorio, agregando para tal efecto la justificación para la elaboración del presente Convenio Modificatorio, cuyo objeto es la modificación de la Cláusula Tercera.- "Forma de Pago"; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 9 de marzo de 2016 recibido en "**EL INSTITUTO**" un día

Página 1 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0107**

después, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato principal, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el Contrato y en los plazos pactados en el presente convenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **TERCERA.- FORMA DE PAGO**, del presente instrumento jurídico, quedando redactada de la siguiente forma:

“...TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para efecto de pago, **“EL PROVEEDOR”** entregará semanalmente a la Administradora del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por las aerolíneas y/o **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0107**

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", debidamente validados..."

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal ni sus anexos.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de abril de 2016** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V.

GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA

Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ

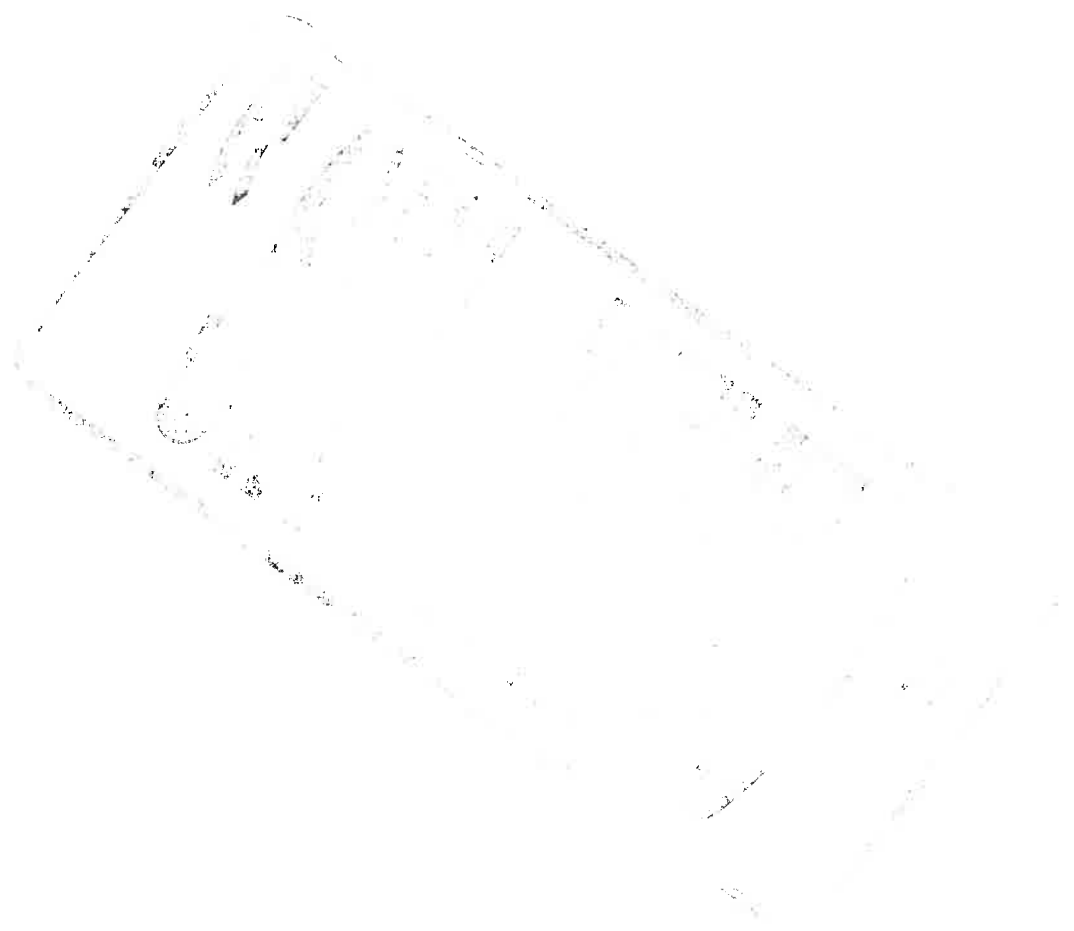
Titular del Área de Viáticos de la División de Servicios Generales

UEAG/HBMO/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
P6M0107**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C7024/PSS *

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Stamp: 23 MAR 2016 10:22
Handwritten: F44

Garay

Ciudad de México, 23 MAR 2016
Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 3553

Licenciada
Veronica Jacqueline Barrera Arauz
Encargada de la Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
Presente

Hago referencia a los contratos **P6M0107, S6M0108, S6M0109**, celebrados con la Empresa Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con Agencias de Viajes para Nivel Central e IMSS Prospera".

001296

Al respecto, me permito solicitar se gestione por su amable conducto ante la División de Contratos, el procedimiento para la formalización de los convenios modificatorios a los contratos en mención, que tendrán como objeto el cambio en la Cláusula Tercera Forma de Pago, a fin de estar en posibilidad de garantizar la continuidad del Servicio.

Se acompañan los siguientes documentos para pronta referencia:

Handwritten signature

- Justificaciones para la elaboración de los convenios modificatorios con firma autógrafa (anexo uno)
- Copia simple de escrito presentado por la representante Legal de la Empresa Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V., mediante el cual solicitó la necesidad de elaborar el convenio modificatorio (anexo dos).

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición los siguientes correos: horacio.garay@imss.gob.mx, yadira.tapia@imss.gob.mx; así como las extensiones 14948 y 14833.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Handwritten signature of Lic. Carlos Echeverría Basulto

Lic. Carlos Echeverría Basulto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
Lic. Carlos Gracia Nava.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
CEBN/GTN



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número P6M0107

Antecedentes

Con fecha 8 de marzo del 2016 se celebró con la empresa **Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V.**, el contrato **No. P6M0107** cuyo objeto es la prestación del **"Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Capacitación"**, con una vigencia del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

Causas justificadas

El pasado 09 de marzo del año en curso, se recibió escrito por parte del Proveedor "Viajes Gengis Khan S.A. de C.V.", solicitando modificación a la **Cláusula Tercera, Forma de Pago** del Contrato citado, documento que se adjunta al presente como Anexo 1.

Cabe mencionar que la petición realizada por el proveedor, no genera condiciones ventajosas ya que de acuerdo a la Primera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal, Séptimo Transitorio, permite a los adquirentes del servicio de transporte aéreo la obtención de los CFDI por los servicios adquiridos con la finalidad de que la proveeduría pueda realizar el trámite de pago ante las áreas financieras correspondientes y deberán observar los lineamientos de la Reforma Hacendaria para el **trámite de pago de los Boletos de avión**, ya que actualmente la forma de pago manifestada en el contrato no contempla que el proveedor pueda emitir los CFDI para el cobro del servicio, situación que no está fuera del marco legal de la materia, ya que únicamente se le permitirá que emita los CFDI, sin modificar precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, ninguna característica del servicio, por lo que no hay inconveniente se lleve a cabo la modificación correspondiente.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, mismo que se cita a la letra:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes,



- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por las aerolíneas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual el declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas, debidamente validados,

....."

- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por las aerolíneas y/o "EL **PROVEEDOR**" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual el declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o el "EL **PROVEEDOR**", debidamente validados,

....."



arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique **otorgar condiciones más ventajosas** a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **Cláusula Vigésima** establece lo siguiente:

“VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Conclusión

Aunado a lo anterior la modificación de la **Cláusula Tercera** quedaría en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para efecto de pago, “EL PROVEEDOR” entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos. • Los vales y boletos de avión. 	<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO Para efecto de pago, “EL PROVEEDOR” entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos. • Los vales y boletos de avión.



Por consiguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto al no haber forma de pagar al proveedor por los servicios prestados y nos suspenda dicho servicio, siendo de importancia vital contar con este, no omito mencionar que la modificación no otorga condiciones ventajosas hacia el proveedor ni crea desventaja alguna con los que participaron en la licitación que derivo en el contrato de marras.

La presente se elabora en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de marzo de 2016.

ELABORÓ

Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

AUTORIZÓ

Lic. Carlos Echeverría Basulto
Titular de la División de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

2016001792

Viáticos
Atención
11-03-16



viajes
GENGISKHAN
s.a. de c.v.

Marzo 9, 2016.

LIC. CARLOS ECHEVERRIA BASULTO
Titular de la División de Servicios Generales
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e .

Estimado Lic. Echeverría,

Por este conducto, me dirijo a Usted para solicitar de la manera más atenta, se sirva girar las instrucciones necesarias para la elaboración de los Convenios Modificatorios respectivos, derivados de los Contratos de Prestación de Servicios **S6M0107, S6M0108 y S6M0109**, celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera "Forma de Pago, Párrafos Segundo y Cuarto, en donde se establece que los CFDI's proporcionados al Instituto Mexicano del Seguro Social los emite la línea aérea, debiendo ser esto corregido, ya que estos los emitirá "el proveedor".

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente escrito, quedo de usted y a sus órdenes.

Atentamente,

Gabriela Varela Pindter Castañeda
Representante Legal

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES



11 MAR 2016

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES



c.c.p. C. Yadira Gisela Tapia Nuñez. Jefa del Área de Viáticos